**Grupo Permanente de Cooperación Judicial Internacional**

**Informe Primera Reunión Preparatoria**

**XIX Edición de la Cumbre Judicial Iberoamericana**

Antecedentes

CONSIDERANDO que garantizar el derecho de todas las personas a un recurso efectivo ante los tribunales para la protección de sus derechos fundamentales, así como el derecho a un debido proceso y el acceso a la justicia, consagrados en los más importantes instrumentos de derechos humanos, puede requerir de la intervención de órganos judiciales de distintos países, y que la falta de coordinación y cooperación entre los actores competentes del sistema judicial puede derivar precisamente en su vulneración; en la Edición XVII fue aprobada la creación de un grupo de trabajo que genere los siguientes instrumentos:

El grupo de trabajo ha sido coordinado por Chile y Uruguay; e integrado por Argentina, Chile, Costa Rica, Colombia, Ecuador, El Salvador, Guatemala, Panamá, Paraguay, Uruguay. Con aportes de la Conferencia de la Haya y de la Iberred.

Desde el año 2014 a julio del 2016, y como resultado de la existencia de una plataforma para la tramitación de exhortos y carta Rogatorias penales y no penales a cargo de una Dirección de Cooperación y Asistencia Judicial Internacional, denominado sistema de gestión de exhortos de la Corte Suprema de Justicia de la República del Paraguay, que permite interactuar con las demás instituciones afines a la cooperación internacional, como lo son el Ministerio Publico y el Ministerio de Relaciones exteriores, podemos compartir datos estadísticos sobre los exhortos pasivos y activos en el caso Paraguay; y a partir de esos datos, demostrar que más allá de una comisión aislada, es un grupo de trabajo operativo, los 365 días del año y que permite articular con mayor eficacia la cooperación judicial internacional.

**DATOS ESTADISTICOS 2014-2016 PARAGUA-IBEROAMERICA**

|  |  |  |
| --- | --- | --- |
| **PAISES** | **ACTIVOS PENAL Y NO PENAL** | **PASIVOS PENAL Y NO PENAL** |
| Andorra | No tenemos | No tenemos |
| Argentina | 255 | 419 |
| Brasil | 42 | 219 |
| Bolivia | 18 | No tenemos |
| Chile | 7 | 11 |
| Colombia | 6 | 3 |
| Costa Rica | No tenemos | No tenemos |
| Cuba | 3 | 7 |
| Ecuador | 5 | No tenemos |
| El Salvador | No tenemos | No tenemos |
| España | 76 | 93 |
| Guatemala | No tenemos | No tenemos |
| Honduras | 1 | No tenemos |
| México | 10 | 2 |
| Panamá | No tenemos | No tenemos |
| Perú | 25 | 17 |
| Portugal | 1 | 4 |
| Puerto Rico | No tenemos | No tenemos |
| República Dominicana | 2 | 2 |
| Venezuela | 1 | No tenemos |
| Uruguay | 18 | 32 |

DEPARTAMENTOS DE COOPERACION INTERNACIONAL

(Oficinas de Asuntos Internacionales)

1) Chile: Dirección de Asuntos Internacionales y Derechos Humanos

2) Costa Rica: Asuntos Internacionales (Secretaría General de la Corte)

2) Brasil: Asesoría Internacional

3) Nicaragua: Dirección de Relaciones Internacionales y Cooperación Externa

4) Honduras: Departamento de Relaciones Internacionales y Derechos Humanos

5) El Salvador: Unidad de Asesoría Técnica Internacional

6) Portugal: Cooperación Internacional

7) España: Relaciones Internacionales

8) Ecuador: Dirección Técnica de Asesoría Jurídica y Cooperación Judicial Internacional

9) Bolivia: Asesoría de Relaciones Internacionales

10) Venezuela: Oficina de Relaciones Públicas y Protocolo

11) Puerto Rico: no tienen una oficina como tal pero los trámites internacionales se realizan a través de la Presidencia

12) México: Relaciones Internacionales

13) República Dominicana: Dirección General Técnica

14) Guatemala: Unidad de Asuntos Jurídicos e Internacionales

Tomando en consideración los datos estadísticos alojados en un sistema de gestión de un solo país, miembro de la Cumbre, podemos demostrar que la cooperación judicial internacional, requiere un fortalecimiento a lo interno de esta organización, para dar respuesta efectiva a una población aproximada de 599 millones de habitantes.

Las Presidentas y Presidentes de los Tribunales y Cortes Supremas, así como los Consejos de la Judicatura y Magistratura de los 23 países que integran la Cumbre Judicial Iberoamericana acordaron la aprobación del Protocolo Iberoamericano de Cooperación Judicial con el objeto de avanzar hacia nuevos mecanismos de cooperación horizontal que, utilizando los avances tecnológicos, el intercambio de experiencias y las redes constituidas en el seno de la Cumbre, y que permitan adoptar medidas comunes, coordinadas, simplificadas y efectivas respecto de las solicitudes de tramitaciones internacionales que involucran la decisión jurisdiccional. Desde el año 2014 al año 2016, se han elaborado e incorporados al acervo jurídico iberoamericano los siguientes productos axiológicos y herramientas:

I - Principios básicos en materia de cooperación judicial internacional.

II - Principales instrumentos internacionales en la materia

III - Reglas de actuación en materia de exhortos internacionales

IV - Reglas de actuación en materia de extradición

V - Herramientas de cooperación judicial internacional

VI - Oficinas de cooperación judicial internacional

VII- Portal Iberoamericano de Cooperación Judicial Internacional

VIII- Guía de buenas prácticas para mejorar la calidad de las decisiones judiciales en materia de restitución internacional de niños y niñas. Se incorpora como un capitulo al Protocolo Iberoamericano.

XIX- Recomendación sobre la validez jurídica del Iber@ para la transmisión de comunicaciones y documentos.

**PROPUESTAS DE TRABAJO**

Durante la presente Edición, y de manera no presencial, el grupo permanente de trabajo, trabajara en:

1. La incorporación de la mayor cantidad de países, a través de las oficinas de cooperación judicial internacional o dependencias especializadas en la materia, a fin de estandarizar la utilización de los instrumentos aprobados.
2. Elaboración de un proyecto de Acuerdo relativo a la Red Iberoamericana de Cooperación Judicial Internacional, y a la transmisión de solicitudes de cooperación entre sistemas judiciales.
3. Implementación del modelo de exhorto, como práctica entre los sistemas judiciales iberoamericanos.
4. Obtención de Alimentos en el extranjero- (prestación de alimentos a través de exhortos)
5. Los principios procesales de la ASADIP (Asociación Interamericana de Derecho Internacional Privado) para la cooperación jurídica internacional; y
6. El seguimiento de la implementación del Protocolo Iberoamericano en las distintas jurisdicciones.
7. Proponer a los organismos de cooperación la realización de dos encuentros entre autoridades centrales en materia de exhortos, extradición y asistencia judicial internacional.